Bogotá D.C.,

Señor
MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Representante Legal
DENKEN SAS
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-026-2025.

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-026-2025**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 458 DE 2025.**
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DENKEN SAS **IDENTIFICACIÓN:** N.I.T.: 900.797.751-8 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA CATALINA BOHÓRQUEZ RAMÍREZ **C.C. No.** 1.049.614.912 de Tunja
	DIRECCIÓN: Carrera 19 85 49 **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.
	TELÉFONO: 3176484859; 3229463532
	CORREO ELECTRÓNICO: info@denkensas.com
OBJETO	**(SG-504) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LAS SEDES PROPIAS DEL IDEAM.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Para la correcta ejecución del objeto a contratar, corresponde al contratista seleccionado llevar a cabo una AUDITORIA ENERGÉTICA, que consiste en un diagnóstico y evaluación integral, análisis detallado, plan de acción y un informe final para las sedes físicas del IDEAM de las Áreas Operativas # 01 de la ciudad de Medellín y # 02 de la ciudad de Barranquilla, en cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	TIPO	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN BIEN
1	DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL	**Planificación de la auditoría:** a) Reunión inicial en la cual se debe socializar las diferentes etapas durante la ejecución de la auditoría. b) Establecer los objetivos específicos con relación al alcance de la auditoría y las necesidades de la entidad. c) Identificación de áreas y procesos. d) Establecer los criterios para evaluar las medidas de mejora del rendimiento energético: ahorros en consumos, financieros, inversión y retorno. e) Realizar reconocimiento y verificación de las condiciones físicas (estructurales, arquitectónicas) y eléctricas de la entidad.
		Reunión de apertura: Dar la información a la entidad sobre los objetivos de la auditoría, el alcance, límites y métodos definidos en la auditoría energética. Hay que informar que accesos necesita a la entidad, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y los demás señalados en la norma NTC ISO 50002:2018
		Recolección de datos: Recopilar la información necesaria y útil para la auditoría por procesos: inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, datos sobre la envolvente de los pisos de las sedes del IDEAM, información de uso, facturas energéticas, consumo de combustibles, planos, datos de ocupación, climatización, sistema de puesta en tierra y los demás que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en la norma NTC ISO 50002:2018 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero Energética
2	ANÁLISIS DETALLADO	**Realizar la visita al sitio:** De acuerdo con lo establecido en el plan de medición, se debe realizar la visita en sitio con el acompañamiento de las personas designadas por la entidad y hacer la respectiva instalación de los equipos de medición. Como mínimo se debe hacer: • Calidad de la energía eléctrica • De iluminación para verificar el cumplimiento del RETILAP • De temperatura y humedad relativa • Mediciones de consumo de energía de los equipos por pisos. • Medición de la curva de consumo y variables eléctricas de interés para la auditoría con analizador de red.
		Análisis de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en la norma NTC ISO 50002:2018 y la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética, se procederá a evaluar el rendimiento energético actual de los usos energéticos dentro del alcance definido de la auditoría: Análisis del rendimiento, identificación, y evaluación de oportunidades de mejora del rendimiento energético actual. De igual manera, se debe tener en cuenta en el análisis requerido:

			• Identificar el nivel de rendimiento energético en cada uno de los pisos de las sedes propiedad de la entidad y comprender los factores importantes que implican los resultados obtenidos. • Identificar y analizar las pérdidas energéticas. • Analizar los costos relacionados con la energía y establecer la matriz de consumos y costos energéticos. • Elaborar la matriz energética. • Determinar la línea base energética.
	3	PLAN DE ACCIÓN	**Plan de eficiencia energética:** Entregar un plan de eficiencia energética, donde se especifique: • Propuestas de mejora del uso. • Obras menores necesarias para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo, sustitución de equipos y acciones sugeridas por ley. • Propuesta de viabilidad técnica y económica para la implementación de fuentes de energía no convencionales (energías renovables) en la entidad. La propuesta antes mencionada, debe incluir como mínimo: • Una descripción de las intervenciones que se implementarán. • El cálculo de los ahorros energéticos. • El cálculo de los ahorros financieros. • Una evaluación de las reducciones de emisiones de gases efecto invernadero. • La estimación del costo de implementación de la estrategia. • El cálculo del retorno de inversión. • Definición de indicadores de seguimiento para cada propuesta.
	4	INFORME FINAL	**Informe auditoría energética:** Presentación del informe teniendo en cuenta el alcance, límites y objetivos definidos para la auditoría energética, teniendo en cuenta lo establecido en la norma NTC 50002:2018 y Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero-Energética. El informe debe contener como mínimo: a. Identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética sobre la base de: Antigüedad y condiciones de los equipos, operación y administración; tecnología de equipos utilizada en comparación con equipos más eficientes y disponibles en el mercado; las características envolventes de las Sedes del IDEAM, la vida esperada del equipo; condiciones de uso para proponer estrategias de mejora relacionadas con buenas prácticas (sin inversión inicial).
			Reunión de clausura y socialización: • Socializar y divulgar los resultados de la auditoría energética a las directivas y procesos responsables designados para tal fin, por parte del IDEAM. • Realizar capacitación presencial en la gestión y manejo de indicadores de desempeño energético, al personal designado por el IDEAM.

		• Llevar a cabo en una jornada una capacitación virtual en temáticas de eficiencia energética a los colaboradores del IDEAM.

EQUIPO DE TRABAJO: El contratista debe contar como mínimo con el siguiente personal, para el cumplimiento de la ejecución contractual.

Dos (2)	Ingenieros	Ingeniero eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico y/o Ambiental y/o NBC Ingenierías y Administraciones con posgrado en Gerencia de Proyectos y certificación como auditor ISO 50001:2018.	Mínimo dos (2) años en auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Uno (1)	Tecnólogo o técnico	Tecnólogo o técnico electricista o Eléctrico o Electrónico o Mecánico.	Mínimo un (1) año en auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética y/o energías alternativas y/o análisis de datos

Nota: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente anexo.

PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista se compromete a entregar los siguientes productos de acuerdo con las actividades planteadas en estos términos:

- Informe final de Auditoria Energética que contenga los siguiente:
 - Análisis brecha RETIE y RETILAB.
 - Análisis Reglamentario.
 - Auditoria energética.
 - Calidad de energía eléctrica.
 - Estrategias de ahorro energético, presupuesto de inversión y evaluación financiera.
 - Indicadores de desempeño energético.
 - Línea base energética.
 - Matriz de riesgos eléctricos.
 - Matriz energética.
 - Plan de eficiencia energética.

	- Presupuesto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de

	ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. **12.** Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato. **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el

	acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **24.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **27.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1.** Realizar la auditoría energética en las instalaciones del IDEAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 y en la norma NTC ISO 50002:2018 – Auditorias energéticas. **2.** Realizar la Auditoría Energética adoptando la metodología establecida en la Resolución No. 16 de 2024 expedida por la Unidad de Planeación Minero-Energética. **3.** Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato el cronograma de trabajo para la realización de la auditoría energética que se requiere para la Entidad, en los términos establecidos. **4.** Realizar la recopilación de la información preliminar, la cual será presentada al supervisor del contrato, para lo cual deberá realizar visitas a las instalaciones del IDEAM, con el fin de verificar los aspectos generales de los inmuebles y recopilar la información requerida para la ejecución del contrato. **5.** Realizar la caracterización energética de las instalaciones, a partir del levantamiento y análisis de la información primaria y secundaria de los sistemas eléctricos, de iluminación y climatización: usos, horarios, personal, identificar opciones de ahorro, hacer visita de recorrido por todas las áreas que componen las instalaciones del IDEAM, bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad.

	6. Realizar la inspección en las instalaciones de la Entidad para obtener información sobre las características de los materiales eléctricos y las condiciones de estos. **7.** Identificar las oportunidades de ahorro y de mejoras en eficiencia energética para cada una de las sedes. **8.** Presentar los siguientes documentos: • Informe de brechas técnicas conforme al RETIE. • Informe de brechas técnicas conforme al RETILAP. • Diagnóstico de calidad de la energía y cargabilidad. • Informe con estrategias de ahorro energético y planes de implementación. • Presupuesto estimado de la inversión de las medidas a ser implementadas. • Indicadores de desempeño energético. • Análisis reglamentario. • Elaboración de línea base energética. • Matriz energética. • Ingeniería básica medidas de eficiencia energética. • Plan de eficiencia energética donde se especifique: Propuesta de mejora del uso, obras menores para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo, sustitución de equipos y acciones sugeridas por ley y Propuesta de viabilidad técnica y económica para la implementación de fuentes de energía no convencionales (energías renovables) en la entidad. • Informe Final de Auditoría. **9.** Validar los factores de riesgo eléctrico que puedan llegarse a presentar y los parámetros de seguridad a tener en cuenta para la realización de la Auditoría Energética, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía en el reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708) y los establecidos en la NFPA 70E o IEC 60364 y la norma NTC 2050. **10.** Garantizar que cuenta con los equipos y personal idóneo y suficiente para realizar las visitas de verificación a los inmuebles y a los sistemas eléctricos, así como para el desarrollo de las mediciones y elaboración de los estudios, diseños, planos y demás documentación técnica requerida para la Auditoria Energética. Así mismo, todos los costos que demande el transporte de equipos, manejo, instalación y utilización será por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de perdida, deterioro y mala calidad de estos. En caso de realizar cambio del personal propuesto, se debe presentar hoja de vida a la supervisión del contrato para aprobación, la cual debe cumplir con el perfil requerido. **11.** El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá: • Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado.

	• Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios y contratistas del IDEAM, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta. • Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura. • Hacer uso de los EPP (Elemento de Protección Personal) necesario. **12.** Garantizar la debida identificación del personal para ingreso y permanencia en las instalaciones del IDEAM donde se desarrolle la Auditoria Energética, previo deberá informar a la supervisión el contrato. **13.** Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. **14.** Socializar los resultados obtenidos en la auditoria al supervisor del contrato y demás personal del IDEAM, para lo cual deberá presentar informe final con sus respectivas evidencias y las que la supervisión del contrato solicite. **15.** Entregar el informe final con los resultados de la Auditoria Energética requeridos por el IDEAM para cada una de las sedes, de acuerdo con las condiciones, plazos y lugares determinados, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con la normatividad técnica ambiental aplicable, en medio magnético y físico. **16.** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el cumplimiento del objeto de este contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes. **17.** Asistir a las reuniones que se establezcan junto con la supervisión. **18.** Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la supervisión, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al IDEAM por parte de la supervisión. **19.** Realizar aquellas actividades que se deriven de la naturaleza del contrato. <u>NOTA IMPORTANTE: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.</u> <u>El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.</u>

	El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **61325 del 2025** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **($19.992.000,00) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El IDEAM pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibo a satisfacción y certificación del supervisor, objeto del contrato y la presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectuar cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **a)** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **b)** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II. **c)** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **d)** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **e)** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **f)** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **g)** Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló **EL CONTRATISTA** en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

	PARÁGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar físico de ejecución del contrato será en las siguientes Áreas Operativas:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Área Operativa 01 – Medellín</td><td>Antioquia</td><td>Medellín</td><td>Av. Circunvalar 4 # 71-56</td></tr>
<tr><td>Área Operativa 02 – Barranquilla</td><td>Atlántico</td><td>Barranquilla</td><td>Calle 68 # 54 - 82</td></tr>
</table>

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en este numeral.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía” y dadas las características del objeto contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del IDEAM, dentro de la ejecución y liquidación del contrato, ha establecido la constitución de una póliza de cumplimiento, la cual cubrirá los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Garantía	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	En virtud de lo anterior, el proveedor que resulte seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas			

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	*Jefe la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	*20252060174493*	*Expediente:*	*2025130171200797*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			